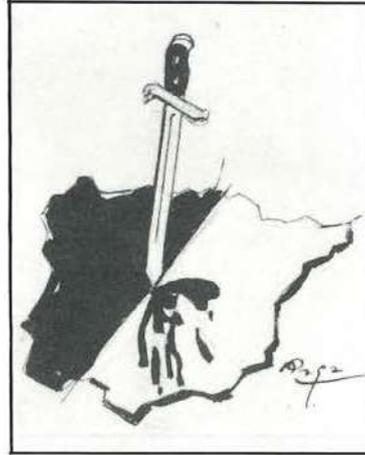


*JUAN MIGUEL CORCHADO BADIA
FRANCISCO JOSE GUERRERO CAROT*

**LA GUERRA CIVIL EN SEGORBE
(1937-1939)**



Justificación a modo de introducción

Quizás no le sorprenda al lector que hayamos dedicado nuestro tiempo a la elaboración de un trabajo referente a la guerra civil en Segorbe, sobre todo, porque durante el año de 1986 se ha conmemorado el 50 aniversario del comienzo de este conflicto bélico.

Pero, ¿por qué de Segorbe?

Nuestra «crónica de sucesos» se centra en Segorbe, en primer lugar, porque la tópica conmemoración, que se convierte en habitual para acontecimientos de este tipo, en nuestro caso planteaba a su vez numerosas hipótesis sobre la repercusión en Segorbe de las teorías generales sobre la guerra civil; en segundo lugar, porque en la comarca del Alto Palancia, solamente Segorbe conserva las Actas Municipales de este período; y, por último, por el desconocimiento existente hasta hoy del testimonio de las actas de esa época.

Otra cuestión es: ¿Por qué en este año de 1987 y no en 1986? Esto se debe tan sólo a que las Actas a las que antes aludíamos tienen su inicio en 1937, dando comienzo otra vez a la serie de Actas Municipales del Archivo Municipal de Segorbe que se truncan en 1910.

Un punto que nos parece necesario explicar es que en el trabajo no hemos intentado polemizar, ni ser subjetivos. Eso sí, hemos procurado llevar a cabo un reflejo del municipio en ese período, pero desde la óptica de la máxima institución: el Consejo Municipal y sus actas. No ha sido por lo tanto nuestra intención profundizar en la veracidad o no de lo descrito, ni nos hemos apoyado en estudios o bibliografías que hayan profundizado sobre este tema. Hemos querido ser, más bien, meros cronistas de excepción (es la primera vez que se trata este tema) de un momento del que conservan muchas cicatrices nuestros mayores y que viene a ser tanto más peliagudo cuanto más se concretiza y menor es la población a la que se hace referencia. Por ello nosotros mismos —y el lector nos perdonará—, hemos sido censores de nuestro trabajo, evitando ciertas noticias y más conscientemente eliminando los nombres de muchas personas y hechos que podrían conducir a resucitar o abrir heridas ya curadas por el tiempo.

Parte importante de este primer estudio sobre la guerra civil en Segorbe es su estructuración. Este se ha configurado en 4 puntos, que son:

I.— SEGORBE: COMPAS DE ESPERA: Abarca desde marzo de 1937 a septiembre del mismo año, y en el cual nuestra ciudad mantendrá una vida municipal «normal» esperando los acontecimientos y reorganizándose.

II.—SEPTIEMBRE DEL 37: SEGORBE, ZONA DE GUERRA: En este mes, Segorbe es declarada zona de guerra. Se observará cómo poco a poco nuestra ciudad se verá inmersa en el conflicto bélico y en sus consecuencias. Este capítulo llega hasta noviembre de 1938.

III.—SEGORBE: UNA CIUDAD DESIERTA: Aunque la guerra no ha llegado a su fin, desde noviembre de 1938 hasta el parte de fin de guerra, Segorbe será evacuada totalmente, trasladándose el Consejo Municipal de esta ciudad a Valencia donde celebró sus últimos plenos.

IV.—LA GUERRA HA TERMINADO: Con este título general se recogen en este apartado los acontecimientos acaecidos desde el mes de marzo de 1939 hasta diciembre de ese año, con el fin de reflejar cómo, concluido este período del 36-39, Segorbe volverá a poblarse, a reorganizarse, a tener vida...

Estas son, en líneas generales, las ideas que, después de leer, estudiar y valorar las actas, nos llevaron a esbozar estos apartados.

Sólo nos resta concluir haciendo hincapié, de ello somos conscientes, que nuestro trabajo sólo son trazos de una magna obra que en un futuro próximo se deberá acometer. Nuestra intención sólo ha querido ser un acercamiento de una ciudad a un momento histórico reciente. Sepan, pues, entender las limitaciones de esta tarea que de motu propio así concebimos.



Segorbe. Panorámica anterior a la guerra civil.

I. — SEGORBE: COMPAS DE ESPERA

1. — *Introducción*

Cuando intentamos elaborar unas pautas sobre la guerra civil en el País Valenciano, que nos diese una mayor visión de este capítulo, encontramos el trabajo elaborado por la profesora Aurora Bosch (1).

Es éste, una síntesis concisa y, a la vez, harto explicativa de lo que pretendíamos; por eso hemos incluido aquí su punto de vista como introducción.

Del verano de 1936 dice la mencionada profesora: «Las dos últimas semanas del mes de julio de 1936 fueron,..., para el,..., País Valenciano momentos de confusión e incertidumbre militar. Así, mientras Madrid, Asturias, Euskadi, Cataluña o Andalucía Oriental sofocaron rápidamente la sublevación militar en los días que siguieron al 18 de julio, en el País Valenciano los militares permanecieron en sus cuarteles hasta finales de julio y durante casi 15 días existieron posibilidades de que la sublevación tuviera éxito.» «... la ausencia de una verdadera sublevación permitió a las organizaciones obreras y fuerzas de seguridad leales a la República dominar la insurrección militar sin apenas lucha violenta,...,(lo que)supuso que en el País Valenciano,...el poder quedara en manos de los comités revolucionarios... Así, mientras el Comité Ejecutivo Popular se convertía en la única autoridad legal de la provincia de Valencia, el Comité Antifascista de Castellón y el Frente Popular de Alicante hacían lo propio en sus respectivos ámbitos provinciales.»

«En este contexto de dispersión de poderes, las nuevas autoridades debieron enfrentarse con la realidad bélica tanto en el frente como en la retaguardia,...,/(pág. 21),..., los comités y sindicatos debieron reanudar la actividad económica ante la ausencia de muchos propietarios y directivos,..., las sindicales se apresuraron a incautarse de tierras, talleres y fábricas abandonadas, sobre las que iniciaron de manera improvisada y desigual socializaciones, colectivizaciones, controles obreros...»

Luego llegaría el otoño-invierno 1936-37, en aquellos meses «... y muy especialmente tras la formación del gobierno Largo Caballero, todas las fuerzas políticas republicanas parecían compartir la necesidad de hacer más eficaz la lucha armada, de ir restableciendo el poder del Estado Republicano y de ordenar las transformaciones revolucionarias en la retaguardia. Así, poco a poco, el ejercicio popular fue suplantando a las columnas de milicianos, los distintos comités revolucionarios fueron sustituidos por las antiguas instituciones del Estado y el gobierno y las sindicales se esforzaron por ordenar las incautaciones y colectivizaciones.

Todas estas tendencias hacia la ordenación de los frentes y la retaguardia se hicieron especialmente patentes en el País Valenciano, cuando el gobierno se trasladó a Valencia el 7 de noviembre de 1936 ante el asedio de Madrid... (p. e. los comités revolucionarios locales dieron paso a los consejos municipales)/(pág. 22)... El intento de ordenar la retaguardia valenciana se extendía igualmente al ámbito económico, donde lo más notable fue la formación del Consejo de Economía de Valencia, dependiente del Comité Ejecutivo Popular, y la promulgación de 1 de diciembre de 1936 de unas Bases Reguladoras de Incautaciones, colectivizaciones, control e industrias libres,...,/(pág. 23)...

todos estos acontecimientos (marcarían) el inicio de un grave problema ... el enfrentamiento entre colectivistas e individualistas, enmarcado en la polémica política sobre la guerra y la revolución.»

En la primavera-diciembre de 1937 «... las tropas insurgentes dirigían sus ataques hacia el norte ante el fracaso del asedio de Madrid, (mientras) en la retaguardia republicana, la polémica sobre la guerra y la revolución escondía una lucha por el poder...»

2. — La política municipal en Segorbe

Con el título de este apartado hemos tratado de englobar los aspectos organizativos y administrativos sobre los que el Consejo tuvo competencia.

Partimos en primer lugar de la composición y organigrama del Consejo según consta en la sesión del 16 de febrero de 1937. El primer Consejo (posterior a la Junta Revolucionaria) (2) se forma a partir de la convocatoria realizada por el Comisario de Guerra a los partidos y organizaciones obreras para que designen su representación. Este Consejo Municipal se compondría de la siguiente forma:

Unión Republicana Nacional	3 miembros
Izquierda Republicana	3 miembros
Federación Anarquista Ibérica	3 miembros
Confederación Nacional del Trabajo	4 miembros

En total serán 13 los consejeros que compondrán la primera Corporación.

Tras la oportuna elección de alcalde y la distribución de consejerías (3), el Consejo Municipal empezará a realizar sus cometidos como tal.

Como institución política se observa cierta inestabilidad, ya que el 16 de junio del 37 se propone, por unanimidad, la renovación de este Consejo en la forma siguiente:

Confederación Nacional del Trabajo	4 miembros
Unión General de Trabajadores	4 miembros
Unión Republicana	2 miembros
Izquierda Republicana	2 miembros
Federación Anarquista Ibérica	2 miembros

En este mismo mes y en sesión celebrada el 23 de junio de 1937 se redistribuyen los consejos, produciéndose un reagrupamiento de las consejerías el reforzamiento de la figura del alcalde como presidente de todas ellas (4).

La convulsionada vida política se sigue reflejando en la sesión del 16 de agosto donde los consejeros acuerdan presentar, por unanimidad, un escrito al Gobernador Civil de la Provincia, «... rogándole se sirva admitir la dimisión de todos los consejeros que constituyen la corporación por estimar ésta no hallarse asistida de la confianza del vecindario» (5).

Las actas municipales no nos constatan la efectividad de esta dimisión, sí en cambio nos refleja una cierta tensión en las relaciones de los consejeros, para lo cual el Gobernador Civil ordena al Secretario de la Corporación Municipal «... realice gestiones encaminadas a conseguir la convivencia entre los consejeros» (6).

Otro hecho significativo dentro de la vida política municipal es la presencia continuada de un delegado gubernativo que, a petición de los consejeros, toma parte en los asuntos locales a la vez que sirve para dirimir las polémicas o ratificar legalmente las actuaciones del Consejo.

3. — *Indicadores socio-económicos*

Dentro del ámbito local estos efectos se traducen en situaciones restrictivas o de precariedad en la que la población se va asumiendo. Esto, motivó al Ayuntamiento a tomar una serie de medidas para que el vecindario pudiera conseguir determinados artículos. Un ejemplo de lo mencionado es el acuerdo tomado el 3 de mayo, en el que se establecen tres categorías de edades para el racionamiento de los artículos de primera necesidad de forma siguiente:

- a) Personas mayores. De 12 años en adelante a las que corresponderá una ración.
- b) Personas menores. Comprendidas entre 6 y 12 años a quienes corresponderá media ración.
- c) Personas pequeñas. Comprendidas entre 2 y 6 años, a quienes corresponderá 1/4 de ración.

A su vez, el Consejo Municipal siguió, a medida que discurría la contienda bélica, interviniendo en la economía local dictando otra serie de normas para el control de precios; de esta forma se fijaban éstos en la adquisición y venta de todos los artículos de primera necesidad y principalmente los de la carne (7), al igual que sucedía con la venta de pan (8); todo ello debido a la especulación a que estaban sujetos estos productos como se prueba por la denuncia efectuada por uno de los consejeros «... que los carniceros y tocineros no ponen al público la venta de toda la carne de las reses que sacrifican, reservando ciertas cantidades a sus amistades y clientela, todo ello en perjuicio del vecindario que durante largas horas están formando colas para su adquisición» (9).

El Ayuntamiento, de nuevo, trata de dictar normas para paliar los abusos en la venta de artículos y asegurar el abastecimiento adoptando nuevas medidas, como son: la reserva de partidas de carne —reducidas al mínimo— con destino al hospital, hospedería, comuna y fondas; la vigilancia por los agentes de su autoridad para que el vecindario no forme colas hasta una hora antes de la señalada para abrir los comercios al público (10); y la sanción, mediante multas, de la venta de productos a precios elevados (11).

Las privaciones afectaron también al sector de los servicios, especialmente a la luz y el agua. En el primer caso, se acordó «... que a partir de las diez de la noche las bombillas del alumbrado público únicamente deberán lucir una sí y una no, y la que luzca deberá ser debidamente pintada» (12); en cuanto al agua, se dilucidaba quitar ésta a los abonados que sin necesidad tengan abiertos los grifos durante la noche (13), o se cierren éstos cuando el vecindario no necesite el agua (14).

Otra forma de controlar la incipiente disminución de artículos de primera necesidad sobre los que existían indicios de especulación, era la decomisación de los productos. Por una parte, debido a los controles que las fuerzas de asalto —sitas en la población— tenían distribuidos, prueba de ello son las continuas comunicaciones que el Ayuntamiento recibe del capitán de estas fuerzas haciéndoles saber las incautaciones habidas. Por otra, ante las evidentes denuncias realizadas por los vecinos, o los propios consejeros, sobre excesos cometidos en la venta de productos primordiales como la carne, la leche, el azúcar, el trigo, etc., que se ponían a disposición del Consejo Municipal, que en la mayoría de veces, los destinaba al asilo y/o al grupo de evacuados o refugiados existentes en nuestra ciudad (15).

Otro aspecto de la Economía Municipal es la forma de ingresos, que provenía sobre todo de los arbitrios (impuestos indirectos que gravan principalmente el consumo de carnes, bebidas, cementerio, puestos públicos, pesos y medidas, y puertas y miradores) (16).

Pero si hasta ahora hemos visto las disposiciones municipales de cara a la economía ciudadana, también es necesario hacer hincapié en las referencias que las actas municipales nos dan sobre el sector primario de la economía segorbina que se hayaba inmerso en la coyuntura social del momento. Esto se puede comprobar por las noticias referentes a la legalización de colectividades, también conformadas en los sectores industriales y de servicios, siguiendo los decretos del Ministerio de Agricultura (8 de junio de 1937) potenciando y favoreciendo estas instituciones (17).

Por último, sólo queda mencionar el sector de los servicios, que tanta importancia tiene en el ámbito social de una población. Pocas son las noticias de este tipo que hemos encontrado; dos obras públicas proyecto a realizar aquel Ayuntamiento durante ese tiempo: el abastecimiento de aguas (18) y el arreglo de la carretera entre Castellnovo y Segorbe (19). Estos proyectos, junto con las obligaciones que un Ayuntamiento debía acometer, se vieron notablemente retrasadas por la difícil situación económica que dificultaba la obtención de materiales para construirlas.

4. — *La vida política en la ciudad*

El apartado de «política municipal» nos ha permitido conocer los distintos partidos políticos que tenían implantación en nuestra ciudad y que además regían los destinos del municipio. Segorbe fue fiel reflejo de la vida política española.

Si en un primer momento es una Junta Revolucionaria la que se hace cargo del Ayuntamiento, posteriormente los partidos políticos y los sindicatos sustituyen a ésta en la gestión municipal. Son los partidos republicanos (Unión Republicana Nacional e Izquierda Republicana) y las organizaciones anarquistas (Federación Anarquista Ibérica y la Confederación Nacional de Trabajadores) los que, en primer lugar, acceden a la gestión municipal; en la medida en que otras formaciones políticas se asienten o se formen en nuestra ciudad, pasarán a tomar parte de la vida política municipal.

Este es el caso de la Unión General de Trabajadores que, el 19 de abril de 1937, solicitaba al Consejo Municipal un local en la Pl. de Galán y García Hernández (actual plaza de la Cueva Santa) como sede social (20). A partir de esta fecha, las actas muni-

cipales reflejan una mayor actividad de este sindicato que viene a consumarse en la participación del nuevo consistorio con 4 representantes (21).

Dentro de la política ciudadana municipal aparecerán otras asociaciones que no participarán en el Consejo; este es el caso de Radio Comunista, que se nombra por primera vez el 28 de junio del 37, solicitando instalarse en unos locales de la casa número 34 de la calle Colón (22); también, Juventudes Libertarias Federación Comarcal de Segorbe o Juventudes Socialistas Unificadas (23).

Como se puede comprobar, existían muchas formaciones políticas, lo que conlleva una notable influencia traducida en diversos aspectos:

- En la vida política, con la representación en el Consejo Municipal.
- En la economía, dictaminando las directrices que, sobre todo, los sindicatos marcan en la defensa de los trabajadores, en su constitución como colectividades, retribuciones, etc. (24).
- En la dinámica social, subrayada principalmente en la organización de espectáculos con fines de ayuda (25), en la celebración de mítines, en la difusión de propaganda política (26), y en la promoción de sus afiliados para el alistamiento militar.

5. — *El patrimonio histórico-artístico*

Este patrimonio, tan rico en nuestra población, tiene resonancia en las Actas Municipales de forma constante. Ya el 31 de mayo de 1937 se daban explicaciones a la presidencia de la recogida de libros, pergaminos y varios documentos de interés que llevaba a cabo el Juzgado Municipal por una orden telegráfica que se había recibido de la Superioridad (27).

No entraremos en los motivos a que daba lugar la búsqueda y la posterior incautación de bienes patrimoniales para llevarlos a un lugar centralizado. Este afán les llevaba a ejercer acciones de tipo policial sobre cualquier pesquisa que les condujese a controlar este patrimonio.

Así son frecuentes los rumores, las denuncias, las ocultaciones y la insistencia del Consejo por hacerse cargo de la situación, en este sentido.

Un claro ejemplo de lo comentado es la situación reflejada en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Municipal el 16 de junio de 1937, en la que se supone un delito de ocultación:

«Declarada abierta la sesión ... dióse lectura por Secretaría ... del acta ... llevada a efecto por los agentes del cuerpo de Investigación y Vigilancia ..., en la casa social del ex-Consejo de Economía, plaza de la República, número seis, cuya acta es del tenor siguiente: 'DILIGENCIA = En la ciudad de Segorbe siendo las diez y seis horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y siete, encontrándose el agente que suscribe Delegado del Gobierno en esta comarca en el pueblo de Viver fue avisado ... de que en la casa número seis de la plaza de la República de la misma ciudad había en una habitación varios objetos religiosos y que según rumores que habían llegado a mi conocimiento pudieran tener gran valor, lo participaba a las autoridades por creer que obraba en justicia: en vista de tales manifestaciones inmediatamente me personé

y acordé que se hiciese un registro en dicha casa para la incautación de todo el oro y objetos de arte religioso que en la misma pueda existir. De todo ello certifico. = ... = Rubricado. = (28).'



A pesar de los esfuerzos desaparecieron no pocas obras del patrimonio artístico en Segorbe. La ilustración muestra una de ellas. (Foto Arch. Mas).

... Seguidamente el Delegado Gubernativo ... invitó a todos los Consejeros para que manifestasen si en el acto que acaba de darse lectura por Secretaría se hallaban incluidos todos los objetos de que ellos tienen conocimiento o por si por el contrario recuerdan de otros que no figuran reseñados en la misma.

... Seguidamente el Consejero compañero ... volvió a hacer uso de la palabra para manifestar que el motivo de poner reparos al acta levantada por los Agentes de Investigación y Vigilancia en la Casa Social del ex-Consejo de Economía, sito en la plaza de la República, número seis, era debido a que en varias sesiones celebradas por este Consejo Municipal se había hablado acerca de la existencia de grandes arcones que contenían muchísimo oro y el cual no aparece reseñado en dicha acta.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Consejero compañero ... y manifestó que si él en alguna ocasión ha podido decir alguna cosa acerca de que existían grandes arcones con objetos de oro y arte era debido a que así se lo habían dicho, ya que él no podía precisar lo que había en dichas arcas, en primer lugar porque no las había visto y en segundo término porque él en ningún tiempo ha frecuentado los templos religiosos e ignora lo que en ellos pudiera existir.

A continuación, hizo uso de la palabra el consejero compañero ..., para insistir, de que estimaba que en esta sesión solamente procedía el que los compañeros Consejeros se dieran por enterados del acta levantada por los Agentes de Investigación y Vigilancia ...; de que si por algún Consejero se había dicho en alguna ocasión que existía tanto y cuánto oro en las arcas de referencia, tenía que hacer constar que muchos de los objetos eran dorados, y muy bien que en este caso puede aplicarse el refrán: 'De que todo lo que reluce no es oro' y además que esta reunión más que una sesión municipal parece que sea para tirar a uno de la lengua para que se digan ciertas cosas que de todas ellas está enterado el compañero ...

... Acto seguido el Delegado Gubernativo compañero ... exhortó al compañero para que en este acto tan solemne como es el de la sesión extraordinaria que está celebrando el Consejo Municipal diga públicamente cuanto sepa acerca del oro u objetos de arte que existían en las arcas que había depositadas en los locales del ex-Consejo de Economía de esta ciudad.

A continuación el Consejero compañero ... contestó al ruego que le había dirigido el Delegado Gubernativo ... manifestando que las cantidades de oro que habían desaparecido de Segorbe no eran ningún secreto, ya que el propio Delegado sabía dónde estaba dicho oro. Seguidamente el compañero ... negó el que él supiese el paradero de dicho metal e invitó nuevamente al Consejero ... para que dijese dónde estaba el oro desaparecido, a lo que el compañero ... dijo que el compañero ... se había llevado de Segorbe algo de oro a Valencia y que el referido ... tenía en su poder un recibo de oro entregado.»

En esa misma fecha se relaciona el inventario, realizado el 4 de junio de 1937, de los objetos existentes en el «Antiguo Palacio Episcopal» que había pasado a ser sede del Sindicato de Oficios Varios de esta Ciudad (29).

En un breve plazo de tiempo, el 5 de julio, el sindicato de Oficios Varios de la C.N.T. junto a los vocales de la Junta Delegada de Castellón, Juan Bautista Porcar Ripollés y D. Manuel Ventura Solsona, y delegados del Excmo. Sr. Gobernador Civil procedieron al levantamiento de los precintos de los objetos artísticos con el fin de trasladarlos al local destinado por la Consejería de Defensa (Junta del Tesoro Artístico) sito en esta ciudad en el edificio nombrado «Antiguo Convento de Agustinas», todo ello de acuerdo con lo ordenado por el Gobierno de la República. En este mismo lugar se depositaron los objetos que se encontraban depositados en las Casas Consistoriales (30).

Así mismo tomaron medidas de seguridad para la protección de este patrimonio artístico (se guardaron las llaves de la puerta local en las Casas Consistoriales y la del Convento en el Banco Español de Crédito; también se instauró un servicio de vigilancia por las fuerzas de seguridad;...) como también se notificó al Consejo Municipal de las graves responsabilidades en que podía incurrir si le daban otro uso al patrimonio(31).

No contentos con las medidas adoptadas, el 8 de julio, se elabora un proyecto arquitectónico para reforzar las medidas de seguridad (32). A pesar de todas las medidas tomadas, el 16 de septiembre, el Juez de Instrucción solicita al Consejo Municipal la identidad de la persona encargada de la custodia del referido edificio de religiosas y acerca de los autores del delito sobre exhumación de cadáveres y violación de sepulturas (33).

De vez en cuando al Consejo Municipal se le requería para que remitiese estadillos de los edificios y objetos de culto, estado de conservación, destino, utilización actual y autoridad u organismo en cuyo poder esté en el momento presente, lo que denota un control del patrimonio por parte de los organismos (34).

Ante el volumen y también la importancia, que suponemos, del tesoro artístico se siguen adoptando medidas que den como consecuencia un mayor control y protección de este patrimonio; por este motivo se constituirá la «Junta Delegada de Incautación y Protección del Tesoro Artístico» que pasará a hacerse cargo de todo el patrimonio hasta ese momento incautado.



Segorbe. Convento de Agustinas Descalzas.
Depósito del patrimonio artístico durante el conflicto bélico.

5. — Aspecto militar y «efectos» de guerra.

Segorbe, como indicábamos al principio, permaneció en un período transitorio en el cual aparentemente la vida municipal siguió una marcha normal. Aun con todo, se puede vislumbrar una serie de actuaciones como consecuencia del conflicto bélico.

El Consejo Municipal, como en otras muchas funciones, fue canalizador de las actuaciones militares preceptivas como es el caso de los alistamientos. Desde el principio éstos se produjeron de forma normalizada (por reemplazo anual); aunque con posterioridad y debido a la necesidad de efectivos humanos, las incorporaciones se realizaron por diversos canales. Un ejemplo es el alistamiento de voluntarios de la C. N. T. y U. G. T. del Ramo de la Construcción de Segorbe para el Batallón n.º 9 de Obras y Fortificaciones de Castellón de la Plana (35).

También el Consejo se encargaba de comunicar fallecimientos, de investigar el paradero de prófugos o de sus conductas político-sociales, etc., que eran requeridas por la superioridad.

Segorbe contaba con fuerzas militares de las que desconocemos con exactitud cuántas habían y con qué número de efectivos contaban; solamente las actas municipales citan la existencia de Fuerzas de Asalto sitas en la calle Colón, en concreto la 12 Cía.; y dos batallones (2 y 4) de la 81 Brigada Mixta. Además, en cuanto a la infraestructura militar, nuestra ciudad tenía un Hospital de Sanidad Militar y el Cuartel «Cazadores».

Hasta entonces las actuaciones militares en Segorbe se concretaban en la vigilancia de la ciudad, controles de tránsito, y ubicación de puestos de vigilancia: uno en el edificio más alto de la ciudad (¿campanario?) por la 81 Brigada Mixta, y los otros dos por las Fuerzas de Asalto en los dos cerros en los que se encuentra enclavada la población. De esta forma, se adoptaban medidas hacia un conflicto que permanecía lejano en el espacio, a Segorbe.

Por este motivo, Segorbe contribuía al conflicto bélico en estos momentos con víveres, por decisión propia (36) o por comunicado de la superioridad (37), y con material. Este es el caso de la petición del Ministerio de Defensa —Subsecretaría de Armamento— interesándose, para que se las remitan, por las campanas existentes en la localidad y su peso aproximado.

También nuestra ciudad contribuía, como consecuencia de los efectos de la guerra a refugiar los evacuados de las zonas de conflicto, instalándolos en el edificio del Patronato y habilitando el Convento de Monjas Agustinas para evacuados enfermos. En varias ocasiones se planteó el habilitar el «ex-santuario de la Cueva Santa» y la Masía de San Juan para instalarlos allí. Esto se llevó a efecto, aunque a la ciudad de Segorbe le era «... imposible alojar más niños, ya que todas las casas de la población están habitadas por niños y personas mayores evacuadas, por clases del Ejército y Fuerzas de Asalto y familias de los mismos» (38).

Otra de las acciones emprendidas por el Consejo Municipal fue crear una Comisión Pro-evacuados que tenía como misión recabar fondos para el mantenimiento de esta población flotante, pues los gastos que ocasionaban eran muy superiores a los medios económicos que tenía la Corporación. Para ello el 17 de marzo de 1937 se constituía

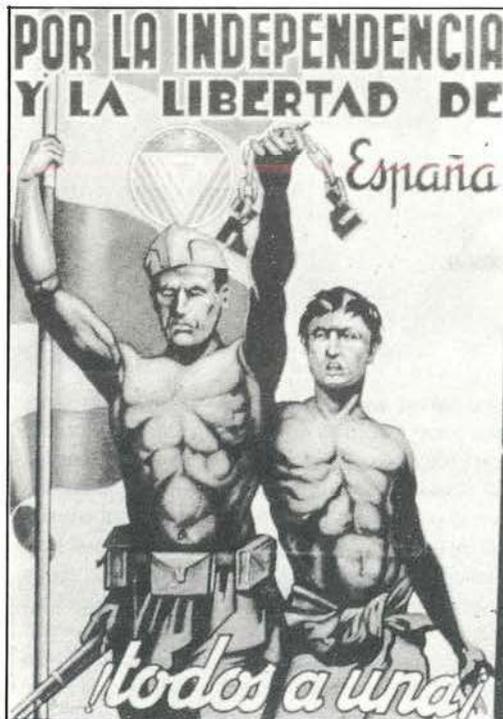
la citada comisión. Este adoptó, en esta misma sesión, las siguientes medidas:

— Hacerse cargo de los beneficios obtenidos de todos los espectáculos que se hagan en la población

— Crear un recargo transitorio de un 5 % o un 10 % según la compra sea inferior o superior a 1 peseta de los artículos de perfumería y de toda consumición que se haga en los cafés o bares.

— Y posible gravamen en la venta de tabaco.

Por último, todo aquello que se decomisaba era entregado a la Comisión Pro-evacuados para que hiciese frente a los gastos.



Carteles propagandísticos de los bandos contendientes en la guerra civil

APENDICE I

CONSTITUCION DE LAS CONSEJERIAS QUE HAN DE FUNCIONAR EN EL MUNICIPIO DE SEGORBE

- Beneficencia y Sanidad
- Bomberos
- Arbitrios
- Alumbrado
- Estadística
- Peso público
- Hacienda
- Personal y Gobierno interior
- Deslinde y Amojonamiento
- Limpieza y Ornato
- Reformas sociales
- Propiedades y derechos
- Ferias y fiestas
- Paseos
- Matadero
- Monumentos
- Alojamientos y Bagaje
- Subsistencias
- Aguas potables
- Caminos
- Cárceles
- Cementerios
- Instrucción Pública
- Mercados

APENDICE II

(A.M.S. 1937, junio 16. Sesión Extraordinaria)

= ACTA DE ENTREGA Y REGISTRO = Inmediatamente los agentes del cuerpo de investigación y vigilancia ..., afectos a la plantilla de Castellón y ambos como Delegados del Gobernador Civil en esta Comarca y este último habilitado como secretario para esta diligencia se personaron acompañados de los capitanes y teniente de seguridad respectivamente y del alcalde accidental (y otra persona ...) en calidad de testigos estos dos últimos en la casa número seis de la plaza de la República donde se encontraba el segundo testigo y denunciante en calidad de empleado de la Sección de Abastos de la Comarca C.N.T. y después de dar toda clase de facilidades a los Funcionarios actuantes y de darle a conocer que el objeto de la visita era debido a lo por el manifestado se procedió a verificar un minucioso registro en todas las dependencias de la casa, dando por resultado el hallazgo en una de las habitaciones de lo siguiente:

Un relicario de plata con escudos de Alfonso V de Aragón, un esmalte con vástago poligonal y diseño de fortaleza de la segunda mitad del siglo XV; un tríptico de plata repujada sobre madera de tipo arcaizante al parecer de la época gótica probablemente del siglo XV que representa en el centro el nacimiento y la adoración de los reyes con una virgen en el centro, en la portezuela izquierda el beso de Judas y el entierro de Cristo, en la portezuela derecha el camino de la Cruz y la Resurrección, todo ello mas intere-

sante por los motivos ornamentales que por las figuras un tanto vastas; una custodia de bronce dorado fechada en 1666 donada segun leyenda en el pie por D. Vicente de Aragon Folch de Cardona, con decoración de esmalte vitrial de tipo porcelana; un relicario de fines del siglo diez y siete a comienzos del siglo diez y ocho de estilo rococo sobre base de cristal; una estatuita al parecer de plata de la Virgen con el niño policromado este y la cara de ella, fechada en mil seiscientos diez y ocho y con marcado carácter arcaizante; una custodia de oro grande que pesa aproximadamente cinco kilos con brillantes, una cruz de oro con varias piedras azules, pequeña; un báculo de plata dorada; dos jarrones de plata; un copón de plata; al parecer; una docena de platos pequeños de plata ley; una docena de tazas de plata con vaso porcelana; un cáliz de plata; un cáliz con el vaso de plata; un cáliz de plata dorada; un cáliz con vaso de plata; un cáliz de plata; un relicario de plata; un copón grande de plata dorada; un vaso de plata dorada; un relicario con un hueso de S. Abdon M.; un cáliz de metal, al parecer; un cáliz de plata filigrana con esmalte que lleva una inscripción de Marcelino Blasco; un collar de perlas con colgantes orode seis carreras; una campanilla (digo) una escribania completa de plata; una reliquia de metal de M. A. Marillas; una escribania plata con su estuche correspondiente; dos porta-paces al parecer de plata; tres imagenes pequeñas al parecer de plata; una corona de la Virgen del año 1659, al parecer de plata; un diamante para cortar vidrios; un relicario de latón dorado; varios trozos de una corona de plata dorada; una patena de plata dorada; un imperdible de oro; un copón de plata con su estuche, con una dedicatoria; unas vinajeras con base de plata; un relicario de plata; dos calices y tres patenas, los calices los vasos de plata y las patenas; un caliz de metal dorado; una custodia de metal dorado; un platillo de plata; un indicador de plata dorada; un cordón de plata dorada con su estuche correspondiente; dos cálices de plata con el pie de metal; un copón de plata; una bandeja de plata; un copón con vaso de plata; dos cálices de plata; cinco patenas de plata; tres patenas de plata; una cruz de madera con crucifijo de plata; una cucharilla de plata; un lisopo de plata; una corona grande de plata; una corona pequeña dorada; otra de plata pequeña; un porta-bujias de plata; un cáliz de plata; dos vasitos de plata; una corona grande de plata; un cáliz y patena de plata; un estuche de doce cucharillas de plata; un jarrón de plata; un relicario de plata dorada; un relicario de plata dorada; una corona pequeña de plata; una corona de tamaño mediano de plata; una custodia de plata dorada con esmaltes del año mil seiscientos setenta y seis; cuatro cálices de metal con vaso de plata; un jarro de plata; dos cálices pie de metal y vasos de plata; un copón con pie de metal, sin tapa; un cáliz con estuche, vaso de plata y pie de metal; siete patenas de plata dorada; una cruz parroquial grande de plata en varios pedazos; vaso de cruz antigua parroquial de plata; una corona plana de plata; cinco cucharillas de plata; un estandarte del siglo diez y ocho borroso bordado en oro, plata y sedas en realze; una tabla con ecce-homo del siglo diez y siete; una bandeja redonda de plata repujada de setenta centímetros de diametro; portavelas con el forro de plata; base y columnas de plata de un reloj de arena; un báculo metal oxidado; una custodia de metal dorado; tres custodias mas de metal dorado; cinco relicarios de metal dorado de diferentes tamaños; un estuche compuesto de plato, taza y cucharilla de plata; una cucharilla de plata; un incensario de metal; seis candelabros grandes de metal; tres candelabros más de metal; catorce candelabros medianos de metal; tres crucifijos de metal de diferentes tamaños; diez y ocho candelabros pequeños de metal; un copón y un cáliz de metal; un porta-paz de plata; un pie y una patena (digo) un vaso de plata; cinco de metal; un porta-libros metal; siete bandejas de metal plateado de diferentes tamaños y siete bandejas de metal plateado de diferentes tamaños (sic); cuatro de metal; una jofaina plata baja; una jarrita pequeña de plata; un campanillero de cuatro campanas metal; un cáliz y un porta bujias metal dorado; tres brazos para velas metal; dos palos marías metal dorado; dos cubiertos compleos con estuche de metal plateado; un cordón con estuche dorado; una caja de cartón con dos bandas blancas y una de color rosa y un cordón blanco, paños y demas y unas sandalias; una corona de ecce-homo y una cruz; un marco de plata baja; una medalla de metal y un salero; dos coronas; dos campanillas y varios objetos todo de metal; dos cajas de cartuchería de escopeta llena de cartuchos y media mas; siete sables y un florete. Se da por terminada esta diligencia a las veinte horas del día en que se inicio procediendo a la incautación de todo ello poniendolo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y hasta que este acuerde lo que proceda se deposite en el Ayuntamiento de este pueblo. Ha presenciado esta diligencia clasificando los objetos el vecindario de esta localidad ... como persona enetendida en ello...firman todos los concurrentes... los concurrentes...Rubricado.

APENDICE III

INVENTARIO

(A.M.S. 1937, 4. pags. 53 r. - 56 v.)

- 1.—Virgen con niño. Tabla 90 x 68. Marco barroco, buen estado. Siglo XVI.
- 2.—Virgen y Santa Ana. Tabla 1'35 x 75. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 3.—San Joaquín y Virgen. Tabla 1'35 x 75. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 4.—Pentecostes. Tabla 1'83 x 1'62. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 5.—Adoración Pastores. 1'83 x 1'62. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 6.—Profeta 1'35 x 75. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 7.—Descendimiento. Tabla 1'30 x 1'30. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 8.—Ascensión Señor. Tabla 1'83 x 1'62. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 9.—Epifania. Tabla 1'83 x 1'62. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 10.—Crucifixión. Tabla 1'75 x 2'05. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 11.—Nacimiento de la Virgen. Tabla 1'72 x 1'75. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 12.—Resurrección. Tabla 1'80 x 1'55. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 13.—Transito de la Virgen. Tabla 1'80 x 1'55. V. Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 14.—San Gil. Tabla 1'85 x 0'80. Siglo XV.
- 15.—San Vicente Mártir. 1'85 x 0'80. Siglo XV.
- 16.—San Esteban. Tabla 1'83 x 0'80. Siglo XVI.
- 17.—San Pedro. Tabla 1'83 x 0'80. Siglo XVI.
- 18.—San Benito. Tabla 1'83 x 0'80. Siglo XVI.
- 19.—Anunciación. Tabla 1'83 x 0'80. Vicente Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 20.—San Pablo. Tabla 1'83 x 0'80. Vicente Masip, buen estado. Siglo XVI.
- 21.—Predela retablo Santas Clara y Eulalia. 2'40 x 0'60. Escuela Borrásá.
- 22.—Santas Clara y Eulalia. Crucifixion. 2'55 x 1. Escuela Borrásá.
- 23.—Polsera, retablo. Santas Clara y Eulalia. 2'35 x 0'65. Escuela Borrásá.
- 24.—Calle Lateral derecha retablo Clara y Eulalia.
- 25.—Calle lateral izquierda retablo Clara y Eulalia.
- 26.—San Roque. Tabla Vicente Masip. 1'83 x 0'80.
- 27.—San Cristobal. Tabla Vicente Masip. 1'83 x 0'80.
- 28.—Santa Quiteria. Tabla Vicente Masip. 1'83 x 0'80.
- 29.—Santa Margarita. Tabla Vicente Masip. 1'83 x 0'80.
- 30.—Santo Obispo. Tabla Vicente Masip. 0'50 x 1'25. Escuela de Reixach.
- 31.—Epifania. Tabla 0'90 x 1'05. Pieza de predela.
- 32.—Resurrección. Tabla 0'90 x 1'05. Pieza de predela.
- 33.—Polsera. Retablo de dos Santas. 2'75 x 0'40.
- 34.—Polsera. San Andres y San Sebastian. 2'75 x 0'40.
- 35.—Polsera. Superior dos Santos. 0'35 x 0'85.
- 36.—Polsera. Superior. San Onofre y Santa. 0'35 x 0'85.
- 37.—Polsera. Superior. Niño Santo y martir. 1'65 x 0'35.
- 38.—Polsera. Lateral. Angel. 1'35 x 0'35.
- 39.—Polsera. Angel con Dalmática. 1'35 x 0'35.
- 40.—Nacimiento. Tabla. Predela. 0'90 x 1'05.
- 41.—Pentecostes. Tabla. Predela. 0'90 x 1'05.
- 42.—Coronación. Virgen. Tabla Central. 1'30 x 1'30.
- 43.—Virgen con niño. Tabla principal. 1'30 x 1'80. Arañada.
- 44.—Anunciación. Tabla Central. 1'33 x 1'33.
- 45.—Ascensión. Predela. 0'90 x 1'05.

- 46.—Muerte de Maria. Predela. 0'90 x 1'05.
- 47.—Angel. Escultura. Barroca. S. XVIII.
- 48.—Angel. Escultura. Barroca. S. XVIII.
- 49.—Crucifixión. Espiga de retablo. 0'90 x 1'20.
- 50.—Visitación. Tabla. Central. 0'90 x 1'65.
- 51.—San Francisco y San Lucas. Tabla Lateral. 0'70 x 2'30.
- 52.—Santa Martir y Santo Obispo. Tablas laterales. 0'70 x 2'30.
- 53.—Predela. 0'70 x 2'38.
- 54.—Santo Obispo tabla lateral. 1'85 x 0'82.
- 55.—San Miguel. Tabla lateral. 2'00 x 0'80.
- 56.—San Juan Bautista. Tabla lateral. 2'00 x 0'80.
- 57.—Virgen con niño. Tabla Central. 1'65 x 1'60.
- 58.—Santo Obispo. Tabla lateral. 1'85 x 0'82.
- 59.—Eucaristia. Tabla Central. 2'20 x 1'70. En parte inferior a pieza aserrada.
- 60.—Predela con hueco en el centro. 3'30 x 0'90.
- 61.—Virgen y San Esteban. Entrecalle retablo.
- 62.—Polsera superior.
- 63.—La Magdalena y San Lorenzo. Entrecalle retablo.
- 64.—Santo Obispo. Polsera.
- 65.—Polsera. San Geronimo y San Bernardo y Profeta.
- 66.—Obispo y San Antonio Abad con Escudo. Entrecalle.
- 67.—Entrecalle de Santa Tecla y otro Santo.
- 68.—Santo Obispo. Polsera.
- 69.—Santa Agueda, San Agustin, Santa Bárbara. Entrecalle.
- 70.—Tríptico con esmaltes negro y blanco y oro. Siglo XVII.
- 71.—Tríptico Marfil. Siglo XV (imitación moderna).
- 72.—Cristo y su madre. Tabla predela (retablo grande una 0'70 x 0'48).
- 73.—Crucifixión. Espiga Retablo. 1'25 x 1'26.
- 74.—Salvador. Tabla Joan de Joanes. 0'72 x 0'85.
- 75.—Calle amargura. Tabla. Vicente Masip. 1'32 x 1'38.
- 76.—Santos Cosme y Damian. Tabla. 0'80 x 0'60. Siglo XVI.
- 77.—Salvador. Tabla Joan de Juanes. 0'72 x 0'85.
- 78.—Virgen Esperanza. Tabla. 0'58 x 1'30.
- 79.—Crucifijo nacar. Filipino. Siglo XVII.
- 80.—Descendimiento. Tabla. 0'12 x 0'14.
- 81.—Relicario. Barroco. Siglo XVIII.
- 82.—Virgen. Cueva Santa. Lienzo Camarón.
- 83.—Relicario. Neoclásico. Siglo XVIII.
- 84.—Relicario. Tibia. Siglo XVIII.
- 85.—Relicario. Siglo XVIII.
- 86.—Relicario. Siglo XVIII.
- 87.—Marco. Plata. Barroco.
- 88.—Lluvia de Mana. Siglo XVIII. 1'65 x 0'70.
- 89.—La carga pesada. 1'65 x 0'70. Siglo XVIII.
- 90.—Relicario no esculpado. Siglo XVIII.
- 91.—Adoración Pastores. Lienzo 1'30 x 1'80.
- 92.—Virgen Lienzo.
- 93.—Virgen y el niño. Lienzo 1'30 x 1'60. Marco reparado.
- 94.—San Jose. Lienzo 1'50 x 3'15. Deterioradísimo.
- 95.—San Jose. Atico de retablo 0'90 x 0'60. Siglo XVIII.

Quedan por reseñar las Obras de Arte que se conservan en la pieza que fue primitivo museo de este edificio situado en la parte alta; labor que se proseguirá oportunamente. = Las piezas de las que consta el

presente inventario quedan depositadas en la habitación que fue antiguamente archivo del Palacio, habitación que queda cerrada con un candado y un precinto...

RELACION DE LOS OBJETOS DE ARTE EXISTENTES EN EL MUSEO DE SEGORBE, EN EL EDIFICIO DEL SINDICATO UNICO DE OFICIOS VARIOS C.N.T. (antes Palacio Obispal).
CONTINUACION DE INVENTARIO ANTERIOR.

- N 96. Retablo de Jacomart, 3'20 x 2'30.
- » 97 a 101. Fracmentos de Pradella. Siglo XV.
 - » 102. Retablo. Siglo XVI. 1'85 x 43.
 - » 103. Tabla pintada por dos lados. Siglo XVI. 60 x 35.
 - » 104. Tabla pintada, siglo XVII, 1'15 x 60.
 - » 105. Tabla pintada, siglo XVIII, 1'58 x 57.
 - » 106. Tabla pintada, siglo XVII. 1'75 x 1'15.
 - » 107. Tríptico pintura, siglo XVII, 1'30 x 1'90 (abierto).
 - » 108. Tabla pintada en dos caras, siglo XVII. 60 x 35.
 - » 109. Tabla pintada, siglo XVII. 1'15 x 60.
 - » 110. Tabla pintada, siglo XVIII. 1'58 x 57.
 - » 111. Lienzo al oleo (S. Jose), 46 x 56.
 - » 112. Lienzo al oleo, 1'2 x 70.
 - » 113. Tabla. S. Pedro. Siglo XVI. 2 metros x 65.
 - » 114. Tabla. Niño Jesus. 24 x 28.
 - » 115. Boceto oleo, siglo XVIII. 45 x 35.
 - » 116. Marco gótico con pintura central al oleo. 100 x 10.
 - » 117. Tabla pintada, 44 x 36 (Cabeza de Cristo).
 - » 118. Tabla martirio de un santo, 72 x 90.
 - » 119. Tabla la Huida a Egipto, siglo XV, 85 x 50.
 - » 120. Pequeño retablo (S. Geronimo), tabla 1'35 x 90.
 - » 121. Fracmento de retablo dos monjes sobre fondo obrado, siglo XV. 90 x 32.
 - » 122. Fracmento de retablo, siglo XV, 17 x 1'35.
 - » 123. Pintura lienzo oleo, siglo XVI, 95 x 72.
 - » 124. Cristo (un guión) (digo)-tabla, 74 x 82.
 - » 125. Oleo virgen con dos santos, 1'35 x 1'10.
 - » 126. Retablo fragmento (partido), 20 x 28.
 - » 127. Una vitrina cerrada conteniendo los siguientes objetos: Esmalte del siglo XVI. — Arqueta siglo XVI. — Arqueta siglo XVII. — Dos vinajeras de porcelana. — Un basito de porcelana. — Cuatro cabezas de barro de idolos mejicanos. — Una Virgen alabastro. — Bajorelieve del siglo XVI. Escultura pequeña de Napoleón. — Cristo de madeja tallada en un filon pequeño. — Pieza cerámica. — Concha con pintura y marco de terciopelo. — Miniatura. — Monetario completo. — Medallón de bronce relativo al descubrimiento de América. — Dos bajos-relieves de bronce. — Tabla cabeza de Cristo. — Cinco figuras de alabastro.
 - » 128. Escultura policromada siglo XVIII, 1'10 x 40.
 - » 129. Virgen policromada del siglo XVIII, 48 x 20.
 - » 130. Escultura policromada del siglo XVII, 47 x 25.
 - » 131. Escultura policromada del siglo XVIII, 70 x 30.
 - » 132. Escultura policromada del siglo XVIII, 100 x 50.
 - » 133. Escultura policromada del siglo XVIII, 1'30 x 55.
 - » 134. Escultura policromada del siglo XVIII, 68 x 65.

En Segorbe, siete de junio de mil novecientos treinta y siete. = Rubricado...

PIEZAS SIN NUMERAR (metal).

Piezas de un altar repujado sin numerar (metal plateado) siglo XVIII. = Ocho candelabros metal plateado siglo XVIII, altura 0'75. = Tres candelabros metal plateado del siglo XVIII, altura 0'95.

CERAMICA

Seis platos de cerámica de Alcoy. = Un aguamanil. = Dos fuentes. = Tres platos. = Tres piezas de cerámica. = tres piezas de Manises. = Veintitres conjuntos de baldosas de cerámica con marco de madera. = Cuarenta y dos fragmentos de baldosa sin marco. = Diversos fragmentos de piezas de cerámica encontrados en el Castillo de Segorbe. = Piezas diversas. = Un grifo arabe. = Dos picaportes forjados. = Un molde para obleas. = Seis sellos. = Dos almoretes. = Tres platos de metal. = Cuatro cucharillas de alabastro. = Dos candelabros de cristal. = Un capitel de mármol. = Dos vinajeras de cristal y una de metal. = Un mapa de Valencia. = Un relicario. = Dos navetas de incienso (de metal). = Tres arquetas de paraceria. = Dos sacras del siglo XVIII.

LIBROS.

Siete libros antiguos y uno llamado «El Baile de Torrent».

Acto seguido el Consejo Municipal por unanimidad, acuerdo, darse por enterado del acta e inventario transcritos anteriormente.



Patrimonio artístico de Segorbe. Obra desaparecida en la guerra civil.
(Foto Arch. Mas.)

APENDICE IV

«En la ciudad de Segorbe a uno de julio de 1937 de mil novecientos treinta y siete... vocales de la Junta Delegada del Tesoro Artístico de Castellón... se hacen cargo de los objetos que a continuación se mencionan:

- 1.—Un frontal doble, telas, siglo XVIII.
- 2.—Un frontal tela bordada, siglo XVII terciopelo.
- 3.—Un frontal, seda indopersa, siglo XVII.
- 4.—Un frontal doble, terciopelo bordado, por una cara del siglo XVI y por la otra del XVIII.
- 5.—Un frontal bordado, composición de la Asunción, seda, siglo XV.
- 6.—Dos doseles de retablo, crestería gótica, siglo XVI.
- 7.—Orna-sepulcro, principios siglo XIX.
- 8.—Cúpula revestida, con aplicaciones rococó, metal dorado.
- 9 a 19.—Restos de madera, relicarios siglos XVII y XVIII.
- 20.—Cabeza de Santa, repujada cobre, policromada.
- 21.—Relicario tipo custodio, madera tallada, Rococó.
- 22.—Tres urnas, siglo XVIII, plata y oro.
- 23.—Dos urnas-arquetas, Renacimiento, con forro damasco.
- 24.—Espejo marco isabelino en negro.
- 25.—Manuscrito, traducido de "De officiis" y "De amicitia" de Cicerón hecho en el siglo XV por Gonzalo de la Caballería, Pergamino y papel. 107 folios.
- 26.—Retablo de Juan de Juanes con figura de San Vicente Ferrer.
- 27.—Predela del mismo.
- 28.—Remate superior del mismo.
- 29.—Ecce-Homo atribuido a Espinosa.
- 30.—Lienzo, siglo (XIV) siglo XIX. Escuela francesa. Un perro.
- 31 y 32.—Dos bodegones, siglo XIX.
- 33.—Rollo de varios lienzos de escuela valenciana moderna.

Entregamos... Recibimos...

APENDICE V

(Sesión celebrada el 22 de marzo de 1937)

TARIFA DE VINOS Y ALCOHOLES

Mercancía	Precio por litro
Anisados	0'15
Ron y licores	0'15
Coñac	0'20
Absenta	0'15
Cerveza	0'30
Vino corriente	0'05
Vermout	0'15
Mistela-moscátel	0'15
Jerez	0'15
Champañ	0'50
Sidra	0'25
Alcohol vínico	0'25

APENDICE VI

(Sesion celebrada el 28 de mayo de 1937)

COMPOSICION DE LA COMISION LOCAL DE ABASTOS

Por la U.G.T.
Por la C.N.T.
Por el sindicato de la policia rural
Por la Sociedad Agricola «La Defensora de Segorbe»
Por el Frente Popular
Por los comerciantes
Por el Consejo Municipal

COMPOSICION DE LA JUNTA CALIFICADORA LOCAL DE INCAUTACIONES DE FINCAS RUSTICAS

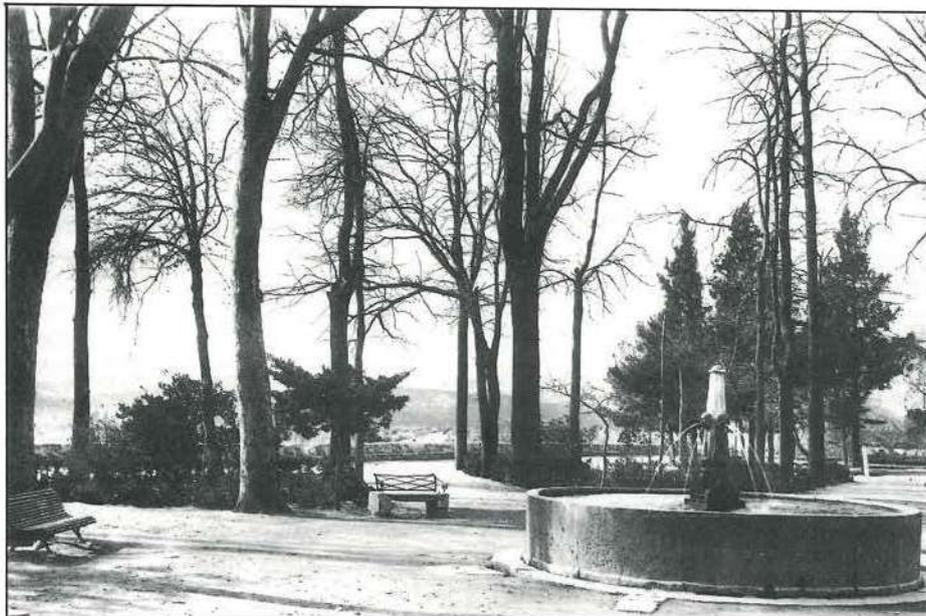
Por el Consejo Municipal
Por el Frente Popular
Por la C.N.T.
Por la U.G.T.
Por el Sindicato de la policia rural
Por la Sociedad Agricola «La Defensora de Segorbe»

APENDICE VII

RELACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD

<i>Cargo que desempeña</i>	<i>Sueldo anual (pts)</i>
Secretario	8.500
Interventor	4.500
Oficial Mayor de Secretaria	3.100
Oficial 3.º de Secretaria	2.700
Mecanografa	1.500
Recaudador de fondos	3.000
Guardia Municipal	1.860
Vigilante nocturno	1.860

Peón de limpieza publica	2.220
Peón de limpieza publica	2.220
Peón de limpieza publica	1.860
Peón de limpieza publica	1.860
Peón de la brigada de obras	1.860
Peón de la brigada de obras	1.860
Peón de la brigada de obras	1.860
Sepulturero	1.860
Sepulturero	1.860
Encargado aguas potables	1.860
Fiel Romanador	1.860
Portero Casa Consistorial	1.860
Guardia del manantial	1.860
Guardia de la glorieta	1.860
Guardia de Sopeña	1.860
Portero del Hospital	1.860
Administracion de arbitrios	1.860
Agente	1.860
Médico	3.500
Médico	3.500
Veterinario	3.300
Farmacéutico	2.750
Practicante	1.050
Matrona	1.050



Vista de Segorbe anterior a la guerra civil

NOTAS

1. BOSCH, Aurora. «La Guerra Civil Española en el País Valenciano». *La Guerra Civil Espanyola*. Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, 1984, pp. 20-24.
2. Faltan las actas o testimonios escritos referentes a este período.
3. Archivo Municipal de Segorbe (en adelante AMS), 1937, p. 3. Vid. APENDICE I.
4. Beneficencia y Sanidad:
 - Hacienda.
 - Agricultura.
 - Obras Públicas.
 - Abastos.
 - Instrucción Pública.
 - Orden Público.Cfr. AMS, 1937, Junio 23, p. 61 v. a 62 v.
5. AMS, 1937, Agosto 16, p. 89 r.
6. AMS, 1937, Septiembre 6, p. 95 r.
7. AMS, 1937, Julio 12, p. 72 v.
8. «El Consejero Sr. denuncia que las piezas de pan son cortas de peso, lo que además de ser improcedente ocasiona protestas fundadas por parte del vecindario..., se acuerda... en espera de que se reciba la partida de trigo que hay destinada a esta población y entonces estudiar el peso y el precio que debe expender el pan al público.» Cfr. AMS, 1937, Marzo 8, p. 8 v.
9. AMS, 1937, Marzo 8, p. 9 r. Lo mismo sucedía en la venta de pan sobre la cual se estrechaba la vigilancia a efecto de que se ajusten a las raciones que se indicaban en las cartas de racionamiento. Cfr. AMS, 1937, Julio 26.
10. *Ibidem*.
11. AMS, 1937, Junio 28, p. 65 v.
12. AMS, 1937, Mayo 17, p. 35 r.
13. AMS, 1937, Julio 26, P. 78 r.
14. AMS, 1937, Agosto, 16, p. 87 r.
15. Vid. como ejemplo, sesiones AMS, 1937, Junio 28, P. 64 r. AMS, 1937, Julio 12, p. 71 r. AMS, 1937, Agosto 30, p. 92 r. AMS, 1937, *Ibidem*, p. 94 r.
16. Vid. AMS, 1937, Marzo 8, p. 8 v.
17. Sobre el tema de la colectivización en el sector agrario en la ciudad de Segorbe, se está preparando un artículo más detallado. Hacemos aquí mención de algunas de las colectividades formadas en esta ciudad y que aparecen en las actas:
 - Sociedad Agrícola «La Defensora de Segorbe» (6 septiembre 1937).
 - Talleres Metalúrgicos (Agosto 1937).
 - Taller Colectivo de Guarnicioneros (Agosto 1937).
 - Colectivización de la C. N. T. en barberías (Marzo 1937).
18. AMS, 1937, Marzo 8, p. 8 v.
19. AMS, 1937, Marzo 22, p. 13 v.
20. U. G. T. de Segorbe tenía los estatutos aprobados desde el día 7 de octubre de 1936. Vid. AMS, 1937, Abril 19, p. 70 r.

21. Vid. «Política municipal».
22. Vid. AMS, 1937, Junio 28, p. 64 r.
23. Este partido solicita se le conceda un local en la casa n.º 40 de la calle Colón. Vid. AMS, 1937, Agosto 2, p. 80 r.
24. El 19 de julio el Sindicato de la C. N. T. «rama de la construcción», da cuenta de que por una asamblea realizada el día 10 del citado mes, se acordó el tipo de jornal diario, como sigue:
 - Oficial de 1.ª: 9 ptas., 50 ctos.
 - Oficial de 2.ª: 9 ptas.
 - Manobres: 8 ptas.
 - Peones: 7 ptas.
 Vid. AMS, 1937, Julio 19, p. 74 v.
25. La C. N. T. tenía un comité de espectáculos que ingresaba los fondos recogidos con destino a la atención de evacuados. Vid. AMS, 1937, Agosto 9, p. 83 v.
26. «Juventudes Libertarias de Segorbe solicita se les conceda autorización para colocar en la calle Colón un cartel con la siguiente inscripción «Unión para ganar la guerra y abatir al fascismo mundial» «Responsabilidad» «Hagamos la Revolución para impedir su resurgimiento». Vid. AMS, 1937, Agosto 9, p. 83 r.
27. AMS, 1937, Mayo 31, p. 42 v.
28. Vid. APENDICE II.
29. Vid. APENDICE III.
30. Vid. APENDICE IV.
31. AMS, 1937, Julio 5, p. 69 r.-v.
32. AMS, 1937, Julio 12, p. 71-72 r.
33. AMS, 1937, Septiembre 16, p. 95 r.
34. AMS, 1937, Agosto 16, p. 87 r.
35. AMS, 1937, Junio 21, p. 59 r.
36. Esto lo demuestra el que en la sesión del 22-3-37, la Corporación Municipal acordaba que en el envío de víveres que se remitiese a los combatientes de la Capital de la República, la inscripción sea la siguiente: «El Consejo Municipal de Segorbe a sus hermanos de Madrid». AMS, 1937, Agosto 2, p. 79 v.
37. «... El mayor jefe del Batallón de Obras y Fortificaciones n.º 9 de Castellón interesa en que esta población contribuya en verduras y frutas para remitirlas a dicho Batallón, y cuyos envíos tendrán lugar los días 8 y 24 de cada mes.» AMS, 1937, Agosto 2, p. 79 v.
38. AMS, 1937, Mayo 17, p. 34 r.